

Ordene su aviso también a los correos: sarias@elespectador.com y jduran@elespectador.com - Línea de servicio al cliente (601) 4232300 Opc. 2

- 1 » Empleos

2 » Bienes Raíces

3 » Vehículos

4 » Negocios

5 » Servicios

6 » Turismo
- 7 » Tecnología

8 » Maquinaria

9 » Otros

10 » Módulos

11 » Judiciales

12 » Exequiales

Clasificados

EL ESPECTADOR

Ordene su aviso

601-2627700
601 805 5897
313 889 4044 / 321 492 2547

Tarifas:

- » Palabra \$ 2.500
- » Centímetro x col. \$ 77.500

» Edictos \$ 96.000

* A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:

- » PSE
- » Tarjeta de Crédito
- » Transferencias Bancarias

Edictos

Avisos

A QUIEN PUEDA INTERESAR.: Liquidación y pago de cesantías definitivas del Fondo Nacional del Ahorro, por fallecimiento del Señor Luis Alfredo Barrios Conde, quine en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 79129420 de Bogotá, el día 15 de marzo de marzo de 2019 y según Artículo 212 C.S.T, se permite informar a todos los interesados que crean tener derecho a reclamar la prestación social del fallecido, los cuales deberán presentarse a partir de los quince (15) días de esta publicación en las respectivas oficinas del Fondo Nacional del Ahorro, presentando las pruebas idóneas que los acredite como beneficiarios. H2

AGROPECUARIA MAGDALENA. S.A.S., identificada con NIT No. 901.336.372-6, se permite informar que el señor TEODORO MADRIGAL SUÁREZ, identificado con la C.C. No. 93.444.200, falleció el día 17 de mayo de 2026 estando al servicio de esta compañía. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en las instalaciones de la Hacienda Pacandé, ubicada en la vereda El Carmen (Saldaña, Tolima), o comunicarse al teléfono 316- 500- 2135, aportando los documentos legales que los acrediten como beneficiarios. PRIMER AVISO. H5

AVISO. Se informa a todos los acreedores del señor DIEGO FERNANDO ROJAS CHACÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.080.461 de San Gil (Santander), que mediante auto de fecha 20 de junio de 2026, proferido por el JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, dentro del proceso radicado No. 11001400 3056- 2026- 00524- 00, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial del pequeño comerciante. Los acreedores relacionados dentro del proceso son los siguientes: NOMBRE DE ACREEDOR: SISTEMA INTEGRADO MULTIPLE DE PAGOS ELECTRONICOS SA NUMERO DENIT 900.097.333 VANTI S.A. E.S.P. 800.007.813-5 BANCO DAVIVIENDA S A 860.034.313-7 Promotora De Inversiones Y Cobranzas S. A. S. 900.164.089-3 FGA FONDO DE GARANTIAS S.A. 811.010.485-3 BANCO DE COLOMBIA S.A. 890.903.938-8 SERVICIOS Y COBRANZAS SAS Sin datos COMPAÑERA PERMANENTE: GLORIA ISABEL CALA RODRIGUEZ 52.863.277. Se convoca a todos los acreedores anteriormente relacionados con el fin de que se hagan parte en el referido proceso. Bogotá D.C., 10 junio de 2026. H6

EDICTO. PUBLICACIÓN AVISO SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Se informa a los interesados y/o posibles beneficiarios de la sustitución pensional de la señora PRISCILA LOSADA JOVEN (q.e.p.d.) quien se identificaba con cédula de ciudadanía 20308070 pensionada de la Caja de Previsión Social de Cundinamarca, falleció el día 17 de febrero de 2026, y a reclamar la pensión de sobrevivientes se presentó la señora IRINA GISSELA PRIMO LOSADA identificada con la cédula de ciudadanía 52088318 obrando como designada de apoyo del señor GILBERTO PRIMO TORREGLOSA identificado con la cédula de ciudadanía 17050631 en calidad de cónyuge superviviente. El objeto de esta publicación es avisar a las personas que crean tener igual o mejor derecho, deberán manifestarlo mediante escrito radicado en la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 # 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5° de la ciudad de Bogotá D.C., si es posible; o a la dirección de correo electrónico: contactenos@pensionescundinamarca.gov.co dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008. H3

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO. 2.2.6.1.2.2.1 DEL DECRETO 1077 DE 2015, SE INFORMA A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES DE PREDIOS COLINDANTES Y DEMÁS TERCEROS INTERESADOS QUE SE HA RADICADO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: TIPO DE LICENCIA: LICENCIA DE SUBDIVISION, MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE (VARIACION DE PLANOS) RESOLUCIÓN 1934 DEL 18 DE JULIO DE 2024, aprobación para sellos de propiedad horizontal – desarrollo 1. Radicado: 2025108173 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025. Propietario (según FMI): Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso Lote Animas, NIT 8300538122. Fideicomitente (Titular), ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO SAN JOSE 2. NIT 8300538122, Matrícula inmobiliaria: 017- 27565, 017- 43855, 017- 28424 Ubicación: Parcelación Senderos de San José, zona rural, vereda Lejos del Nido. Destinación: 47 lotes y zonas comunes – Uso residencial. Quienes se consideren con derecho a intervenir podrán

hacerse parte dentro del trámite y presentar observaciones ante la autoridad competente, dentro de los términos legales. H7

POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO. Me permito solicitar amablemente una cotización requerido para la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Obra Pública No. 1857 de 2023, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA COYAIMA – ATACO – LAS SENORITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” Especialmente permiso de Ocupación de Cauce, dicho aviso es el siguiente: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” SUBDIRECCIÓN JURÍDICA. AVISA: Que mediante Auto Cortolima No. 3016 del 02 de junio de 2026 CORTOLIMA dispuso “INICIAR el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce del río Saldaña, en las coordenadas X: 4744107.82 Y: 1964515.678 , para construcción de un muro de contención superficial para la protección del talud inferior de la vía, así como la instalación de muros con anclajes, con el propósito de garantizar la estabilidad de la infraestructura vial y mitigar procesos de erosión y socavación. comprendido entre los municipios de Coyaima y Ataco en el departamento del Tolima, presentada por el CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025, representado legalmente por el señor CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.270.552 de Armero, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo”. Las personas que se consideren perjudicadas con el desarrollo del presente trámite ambiental pueden hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA, dentro del trámite de este. Firmado digitalmente por Juan Carlos Guzmán Cortes Subdirector Jurídico Fecha: 2026.06. 02 Proyecto (Elaboro): Monica Alejandra Solano Vega (Jurídico) Revisión 1: Maria Camila Rivera Naranjo (Coordinador Jurídico) Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales. S.J. Exp. OCA-I-41218-20260602 / Acto administrativo # 119303- Trámite Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos Concepto Técnico Subdirección de Administración de Recursos Naturales. H2

REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA. Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 215 – A, Cartagena de Indias Email: j02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co IO.- RESUELVE: PRIMERO: ORDENAR la adjudicación de apoyo permanente en favor del señor ADALBERTO GARCIA HERNANDEZ identificado con C.C. No. 73.133.864, para la realización de los actos jurídicos que a continuación se señalan: - Gestionar ante Seguros del Estado la reclamación y cobro de la indemnización correspondiente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), en favor del señor Adalberto García Hernández. - Interponer solicitud de conciliación extrajudicial en derecho y/o demanda de responsabilidad civil extracontractual contra los responsables del accidente de tránsito que sufrió el señor Adalberto García Hernández, incluyendo todas las etapas procesales que conlleva dicho trámite, tales como presentación de la demanda, solicitud de pruebas, audiencias, conciliaciones, y demás actuaciones necesarias para la defensa de sus derechos. - Realizar en su nombre y representación todas las actuaciones que se requieran dentro del trámite penal por el delito de lesiones personales por accidente de tránsito el cual se encuentra en la fiscalía 57 local de Cartagena bajo el NUNC 13001600 112920 2206130, en el cual ostenta la calidad de víctima. SEGUNDO: ADJUDICAR como persona de apoyo judicial a la señora JOSELY GARCIA AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.375.270, para que asista al señor ADALBERTO GARCIA HERNANDEZ en los actos antes señalados. TERCERO: TENER que el acto concedido dentro de este proceso, tiene una duración de 5 años, el cual terminados si a bien lo consideran, pueden promover nuevamente este proceso de adjudicación de apoyo. (Art 18 de la ley 1996/2019). CUARTO: ADVERTIR que la terminación o modificación de los apoyos concedidos, podrán solicitarse en cualquier momento, por la persona titular del acto jurídico, persona distinta que haya promovido el proceso de adjudicación judicial y que demuestre interés legítimo. Podrá solicitar de igual manera, la persona designada como apoyo, cuando medie justa causa y el juez de oficio. (Art 42 Ley 1996/2019). QUINTO: ADVERTIR a la señora JOSELY GARCIA AGUILAR que, en representación del titular de los actos jurídicos, tiene el deber de comunicarle por algún medio los tramites que en su nombre van a adelantarse y los actos jurídicos que van a ejercer. SEXTO: ADVERTIR a la señora JOSELY GARCIA AGUILAR, que deberá tomar posesión como persona de apoyo ante la juez, para lo cual deberá expresar su aceptación. SEPTIMO: ORDENAR a la señora JOSELY GARCIA AGUILAR, que deberá presentar un informe ANUAL al despacho, pormenorizado, un balance como evaluación del desempeño sobre el estado de salud del beneficiario y deberá rendir cuentas de su labor como persona de apoyo, expresando los actos jurídicos a los cuales ha asistido

al beneficiario, así como de todos los actos para los que se le designa. (Art. 41 de la ley 1996/2019). OCTAVO: ORDENAR que la parteresolutiva de esta sentencia sea publicada en un diario de amplia Circulación nacional, como lo dispone el literal e del artículo 56 de la Ley 19 del 1996. NOVENO: Sin condena en costas, NOTIFICAR al agente del Ministerio Público. DECIMO: Dar por terminado el presente proceso, dejando las constancias de rigor en el archivo del despacho y aplicativo Tyba Web. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ. LA JUEZA Proyecto: GEPY. (Hay firma). H1

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CDT. por El Extravío Del CDT #6676601 A nombre de señor Erleanes de Jesús Peña Ossa Cc # 14971704 de Cali Valle Entidad donde Corresponde Bancolombia Valor \$1.124.104.351,12 Dirección de la sucursal y ciudad donde se adelanta el trámite Bancolombia sede Calle 8 # 4-71 Neiva Huila Cualquier transacción con este título no es válida Dirección de notificación calle 8# 4-71 Neiva Huila. H5

Emplazatorios

EDICTO EMPLAZATORIO. JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DEMANDANTE: JORGE RICARDO FLOREZ MUÑOZ DEMANDADOS: BANCOLOMBIA S.A. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. (MOVISTAR), DIAN RADICADO: 13001400 301020260 022400 PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. JORGE RICARDO FLOREZ MUÑOZ actuando en calidad de liquidador, por medio del presente aviso, convoca a todas las personas que se crean con derechos dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, Ley 1564 de 2012 y Ley 1224 de 2025, DEUDORA: JORGE RICARDO FLOREZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.336.840 de Cartagena, la cual presentó demanda de liquidación de persona natural no comerciante el día veintiocho (27) de febrero del año 2026, cuya apertura se decretó el día veinte (27) de mayo del 2026, con AUTO notificado por Estado No. 69 el 28 de mayo de 2026, en el cual se ordenó este emplazamiento, para que los acreedores que se crean con derechos concurran al proceso, que se adelanta ante el JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA con dirección de notificación electrónica j10cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co y dirección física Calle del Cuartel, Edificio Cuarte. H6

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA. NIT: 800.113.6727. SECRETARÍA DE HACIENDA. DIRECCIÓN FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES. AVISA: Que la señora LUZ MARINA SANTOS SAAVEDRA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 38.219.038 de Ibagué (Tol) y quien era pensionada en el centro de costos RETIRADO NACIONALIZADO, falleció en el municipio de Ibagué- Tolima el día 19 de noviembre de 2024. Que a reclamar la pensión de sobreviviente se presentó la señora MYRIAN ELENA SANTOS SAAVEDRA identificada con cédula de ciudadanía No. 28.696.439 de Dolores, en calidad de hermana invalida de la causante. Que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se fija el presente aviso emplazatorio en un lugar visible de la entidad y se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación, con el fin de que un posible beneficiario con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación. FABIO ANDRÉS PULIDO RODRIGUEZ. Director Fondo Territorial de Pensiones. Proyecto: Eliana Sandoval. Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11. (Hay firma). H4

Notarías

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

FE DE ERRATAS

Fundación El Espectador Nit. 901.701.741-6.

Empresa editora, productora y distribuidora del periódico **El Espectador**

Informa al público en general que por un error técnico en el proceso de diseño y diagramación de la edición impresa de periódico **EL ESPECTADOR** del 06 y 07 de Junio del presente año, se imprimieron las páginas 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77 de Clasificados con mes errado, siendo la fecha de publicación correcta **Sábado 06 y Domingo 07 Junio de 2026.**

Ofrecemos excusas por los errores técnicos, para cualquier solicitud al respecto por favor comunicarse al correo jduran@elespectador.com o con servicioalcliente@elespectador.com o al teléfono único nacional 601-4232300.

Cordialmente,

Mario Fernando Rodríguez Becerra
Director de Diseño del Diario El Espectador.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante HECTOR PEREZ PULIDO Y ARACELLY SANCHEZ DE PEREZ quien(es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 17.095.404 y 35.332.467 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante acta número cero ochenta y siete (087) del veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ. NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). H3

EDICTO. LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MACANAL BOYACÁ. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de Liquidación Notarial de La Sucesión Intestada y Liquidación de la Sociedad Conyugal del causante PEDRO ANTONIO ESGUERRA DAZA, quien se identificó en vida con la Cedula de ciudadanía No. 1.079.743 de Macanal, quien falleciera el día 15 de marzo del año 2014 en Sogamoso Boyacá. Siendo su asiento principal y de sus negocios el Municipio de Santa Maria - Boyacá, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO instaurado por el señor EBER HARVEY ESGUERRA SALGADO Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.325.027 expedida en Santa Maria. Fue aceptada en esta Notaria mediante Acta No. 02 de fecha 09 del mes de junio del año 2026. Se ordena la publicación de este EDICTO por una vez en el periódico o diario de Circulación Nacional EL ESPECTADOR y la Emisora LA VOZ DE GARAGOA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El Presente EDICTO se fija hoy nueve (09) del mes de junio del año 2026 siendo las 8:00 A.M. LA NOTARIA UNICA. MERY MARGARETH MENDOZA CARRILLO. Notaria Unica de Macanal. (Hay firma y sello). H6

NOTARÍA CUARTA (4°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.D.C. CARRERA 8ª N°17 - 30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO. EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESION ACUMULADA de MARIA LIGIA RODERO DE FLOREZ con C.C. 20.232.698 Y JORGE ENRIQUE FLOREZ CASTILLO con CC. 154.667, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE SUCESION ACUMULADA, en esta Notaria Mediante Acta número TREINTA (30) del día cuatro (04) del mes junio del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy día cuatro (04) del mes junio del año dos mil veintiséis (2026). EDUARDO MONGUI ORTIZ. NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.D.C. DESIGNADO SEGÚN RESOLUCION 011873-6 DEL 15 DE MAYO DE 2026 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (Hay firma y sello). H4

NOTARIA FÓMEQUE. EDICTO. LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FÓMEQUE – CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liqui-

dación de herencia de la causante BELARMINA ROMERO ROMERO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.530.662, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Fómeque- Cundinamarca, quien falleció el treinta (30) de noviembre de dos mil ocho (2008), en Fómeque - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número diecisiete (17) del cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (06) de junio de dos mil veintiséis (2026). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HILDA MARCELA GARCIA NUÑEZ. NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE FÓMEQUE. (Hay firma y sello). H1

NOTARIA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE AGUAZUL

ENCARGADA. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARCO JULIO VARGAS, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 4.262.831 de Sogamoso Boyacá (Q.E.P.D.), cuyo último domicilio fue la ciudad de AGUAZUL - CASANARE, donde tenía el asiento principal de sus negocios, quien falleció en la ciudad de AGUAZUL CASANARE el día 10 DE JUNIO DE 2016. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 063 de fecha 05 JUN 2026 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: _____ ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO. Notario Único de Aguazul. (Hay firma y sello). H8

Avisos de Ley

AVISO DE LIQUIDACIÓN

El liquidador de **“CENTRO EMPRESARIAL INTERLAKEN SAS”** Nit. 900.716.692-5 Emplaza a todos los interesados (Acreedores, Tenedores, entre otros) para que hagan parte del proceso. Mayores Informes: 311-5842556 – 320-8592355

AVISO DE LIQUIDACIÓN

El liquidador de **“INTERLAKEN CUSTOMER EXPERIENCE SOLUTIONS SAS”** Nit. 900.716.691-8 Emplaza a todos los interesados (Acreedores, Tenedores, entre otros) para que hagan parte del proceso. Mayores Informes: 311-5842556 – 320-8592355

AVISO DE LIQUIDACIÓN

El liquidador de **“INTERLAKEN HOLDINGS COLOMBIA SAS”** Nit. 900.086.496-3 Emplaza a todos los interesados (Acreedores, Tenedores, entre otros) para que hagan parte del proceso. Mayores Informes: 311-5842556 – 320-8592355.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Agrario de Colombia**, la cancelación y reposición del **CDT No. 15340CDT1046785**, fecha de apertura 03/10/2025, fecha de vencimiento 09/10/2026, plazo 183 días, por valor de \$ 45.000.000, titular **Rebeca Yolanda Hernández Olmos** por motivo de pérdida. Se reciben notificaciones en el Banco Agrario de Colombia, ubicado en la Cra. 10 # 9-66 de la ciudad de Garagoa, Boyacá. Cualquier transacción comercial carece de validez.

CERCALDAS S.A.S.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del C.S.T, informa el lamentable fallecimiento del señor **HERMEN LUIS MOLINA CORDERO** C.C. 8.328.589, quien se desempeñaba como trabajador de esta compañía y falleció en el municipio de Neira, Caldas, el día 23 de abril de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar la liquidación de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales del causante podrán comunicarse con la empresa en la ciudad de Manizales al correo electrónico: cercaldas@cercaldas.com **SEGUNDO AVISO.**

LA AGENTE INTERVENTORA DE GRUPO OCEAN S.A.

Dentro del proceso de Intervención, invita a los interesados a la Convocatoria de Ofertas No. 001 de 2026, la cual tiene por objeto: “Seleccionar un inversionista y/o desarrollador con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para adquirir y culminar el proyecto inmobiliario **“CARTAGENA OCEAN TOWERS”**. los términos de referencia podrán consultarse en: <https://ab-adrianabetancourt.webnode.com.co/l/grupo-ocean-s-a/>

La empresa APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA.

Actuando de conformidad con el Art. 212 del C.S.T, Informa que el señor **JUAN MANUEL DIAZ PARRA** con CC No. 1.098.657.710, Falleció el 9 de mayo de 2026. A reclamar las Acreencias Laborales se presentó la Sra.: **KAREN JUDITH ARDILA CASTRO** con C.C. No. 1.045.673.889 en calidad de Cónyuge. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar, deberán presentarse en la Diag. Calle 71a # 20-69 Bogotá, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación o remitir todos los soportes que los acrediten como beneficiarios, al correo: valeria.munoz@applus.com y/o ana.martinez@applus.com con el fin de acreditar su derecho. **SEGUNDO AVISO**

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGÍSTICA S.A.S.

Informa, que estando al servicio de la Empresa el señor **LOPEZ VEGA DIEGO ANDRES (Q.E.P.D.)**, quien en vida portaba la C.C. No. **1.067.854.614** falleció el día **24 de mayo de 2026**. Quien considere que ostenta el derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a las instalaciones de la Empresa ubicada en la Carrera 49 No. 57-18 sur, Sabaneta, Antioquia. Gestión Humana o llamar al siguiente número: 604-4310098, correo electrónico ghmedellin@sercomlog.com

La Empresa expresa su sentida condolencia a los familiares y amigos.
SEGUNDO AVISO.

SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA INFORMA

El señor **EDWIN DAVID CERVANTES SERRATO** CC 1.045.674.576, fallecio el 2026-05-06. Quienes se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales, deben presentarse en la Carrera 23 No 150-70 de la ciudad de Bogotá. dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente, con el fin de acreditar su derecho. **Segundo Aviso**